

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 24 DE ABRIL DE 2018****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
(Se incorpora a la sesión a las 10.35 h.)
D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticuatro de abril de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24
DE ABRIL DE 2018 (16/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de abril de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

2/171.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

3/172.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/173.- APROBACIÓN DEL NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 9/18-ASE).-

5/174.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN "LA PÁGINA WEB MUNICIPAL" Y "EL PORTAL DEL CIUDADANO". (EXPTE. 092/18-NSE).-

6/175.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DESDE EL 1/01/18 AL 5/04/18.-

7/176.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR PARA EL AÑO 2017. (EXPTE. 436/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

8/177.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 169/18).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFIQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de abril de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de abril de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

❖ Se hace constar que el siguiente asunto (punto 2/171) se debate y vota como último punto de los incluidos en el Orden del Día y previamente al estudio de los Añadidos Urgentes; siendo a las 10.35 horas y coincidiendo

con la incorporación a la sesión de la Consejera de Gobierno, D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

2/171.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Visto el acuerdo de modificación de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017.

Visto el nombramiento de _____ como Director General de Recursos Humanos, por acuerdo nº 1/150 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018.

Se propone ante la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO.-

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencias que en materia de personal adscrito al Servicio de Policía y Bomberos tenía atribuidas la hoy vacante Dirección General de Seguridad y Emergencias por acuerdo nº 3/477 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017, punto UNDÉCIMO, denominado "En materia de gestión de personal".

SEGUNDO.- Delegar en el Director General de Recursos Humanos, D. _____, las facultades que en materia de personal de Policía y Bomberos, tenía atribuidas la Dirección General de Seguridad y Emergencias, actualmente vacante, en virtud del punto UNDÉCIMO del acuerdo de Junta de Gobierno Local 3/477 denominado "En materia de gestión de personal".

El ejercicio de todas las competencias anteriormente delegadas se hará de conformidad con la distribución de competencias establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y normativa autonómica o estatal de desarrollo.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Alcorcón a veinte de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: David Pérez García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- REVOCAR la delegación de competencias que en materia de personal adscrito al Servicio de Policía y Bomberos tenía atribuidas la hoy vacante Dirección General de Seguridad y Emergencias por acuerdo n° 3/477 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017, punto UNDÉCIMO, denominado "En materia de gestión de personal".

SEGUNDO.- DELEGAR en el DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, D. _____, las facultades que en materia de personal de Policía y Bomberos, tenía atribuidas la Dirección General de Seguridad y Emergencias, actualmente vacante, en virtud del punto UNDÉCIMO del acuerdo de Junta de Gobierno Local 3/477 denominado "En materia de gestión de personal".

SIGNIFICANDO que el ejercicio de todas las competencias anteriormente delegadas se hará de conformidad con la distribución de competencias establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y normativa autonómica o estatal de desarrollo.

TERCERO.- TRASLADAR el presente expediente a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a fin de que proceda a su tramitación en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

3/172.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 13 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatorios.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 20 de marzo de 2018 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar las correspondientes liquidaciones del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de 2017, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	DICIEMBRE 2017	IMPORTE
ADJUDICACIONES	102	35.646,52
INHUMACIONES	65	3.199,53
EXHUMACIONES	17	1.774,80
REDUCCIONES	17	798,49
TRASLADOS	49	4.375,12
M. LAPIDAS	80	3.847,16
LAPIDAS	49	6.459,27
GESTIÓN	259	15.967,35
LICENCIAS	68	968,32
INCINERACIONES	474	39.404,10
SERVICIOS DE SALAS	278	59.836,72

TOTAL..... 172.277,38 €.

3% CANON..... 5.168,32 €.

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2017 que asciende a la cantidad de 5.168,32 € (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alcorcón, 13 de abril de 2018.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** así mismo los informes emitidos al efecto por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 20 de marzo de 2018 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- PRECIO. "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

A) DE LA CORPORACIÓN:

2º.- Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de diciembre de 2017, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.



- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2017 que asciende a la cantidad de:

- Diciembre'17: 5.168,32 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 5.168,32 € (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

Alcorcón, 20 de marzo de 2018.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 20/03/18, recibida en esta Asesoría el mismo día, se remite informe de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 20/03/18 en relación a la liquidación de canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de DICIEMBRE de 2017, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

"3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"... B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 20/03/18 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de DICIEMBRE de 2017 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.168,32 €)

Alcorcón, a 22 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente al mes de diciembre de 2018, que asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.168,32 €), que serán Ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/173.- APROBACIÓN DEL NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 9/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO PCAP QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 9/2018 ASE)



El pasado 7 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 9/2018ASE relativo al SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, aprobándose igualmente el gasto del contrato y los pliegos que han de regir la contratación y ejecución del servicio. No fue posible publicar la convocatoria de la licitación antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que tuvo lugar el pasado 9 de marzo de 2018. Por lo anterior, y emitidos los oportunos informes técnicos, jurídicos y económicos en relación a los nuevos documentos elaborados y adaptados a la nueva normativa y que se incorporan al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo de 2018, adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, que sustituye al aprobado el pasado 7 de marzo de 2018 y que ha de regir en el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.795,15 euros), incluido el 21% de I.V.A. aplicable, con un plazo de ejecución

de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de abril de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** así mismo los informes emitidos al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 y 20 de abril de 2018, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 9/2018 CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de 13 de marzo de 2018, por ausencia de la Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse

mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de marzo de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 9/2018 ASE relativo a la contratación del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de marzo de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 19 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.795,15 euros), incluido el 21% de I.V.A. aplicable; con un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2018, o desde la fecha de formalización del

contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más (año a año).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.795,15 euros), de los que 17.088,35 euros se financiarán con cargo al ejercicio 2018, 7.412,04 euros/año para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y 2.470,68 euros para el año 2022, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

CUARTO. - NO ESTABLECER la división en lotes de la presente contratación al no existir prestaciones separables".

Alcorcón, a 3 de abril de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 9/2018 CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

En relación al informe emitido en fecha 3 de abril por el Servicio de Contratación respecto a la aprobación del expte. de referencia, se significa lo siguiente:

El pasado 7 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 9/2018ASE relativo al SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, aprobándose igualmente el gasto del contrato y los pliegos que han de regir la contratación y ejecución del servicio. No fue posible publicar la convocatoria de la licitación antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que tuvo lugar el pasado 9 de marzo de 2018.

Se ha redactado Memoria Justificativa, informe de determinaciones y PCAP ajustados a la referida ley, siendo válido el PPT redactado inicialmente y aprobado por el órgano de contratación el 7 de marzo de 2018. Por lo anterior, y emitidos los oportunos informes jurídicos y económicos en relación a los nuevos documentos y que se incorporan al expediente administrativo, se considera oportuno que por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello

en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo de 2018, adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, que sustituye al aprobado el pasado 7 de marzo de 2018 y que ha de regir en el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.795,15 euros), incluido el 21% de I.V.A. aplicable, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 20 de abril de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 26 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de marzo de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 23 de marzo, se remite expediente de contratación número 9/2018 relativo al contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA AGE CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento

abierto y se solicita Informe jurídico. El pasado 2 de febrero de 2018 este expediente ya fue objeto de informe favorable por la Asesoría Jurídica y aprobado el pasado 7 de marzo de 2018 por la Junta de Gobierno Local, no obstante, al no publicarse la licitación con anterioridad al 9 de marzo siguiente, ha sido necesario adaptar los pliegos a las determinaciones de la Ley 9/2017 respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

II. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerada en los términos del artículo 145 de la LCSP, comprendiendo aspectos valorables de carácter cualitativo (mejor oferta técnica y otras mejoras ampliando las horas sin coste de servicio y la reducción de los tiempos de respuesta) y mejor precio. Los aspectos cualitativos que son objeto de valoración mediante juicio de valor no disponen de una ponderación que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del art. 146 de la LCSP, exija el nombramiento de un Comité de Expertos.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El valor estimado del contrato se ha efectuado sobre precios de mercado, conforme a las prestaciones que comprende el mismo, en los términos del artículo 101 de la LCSP. Su presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2018 y con cargo a los siguientes 2019, 2020, 2021 y 2022. Por tanto, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato en el presente ejercicio.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 09/2018 de título SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 26 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTA** igualmente la N.R.I. remitida por el Departamento de Intervención con fecha 19 de abril de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 92018 DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Dado que no ha habido ningún cambio en la documentación relativa al expediente citado, la fiscalización realizada con fecha 20/02/2018 es válida.

En Alcorcón, a 19 de abril de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M.I. Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo de 2018, adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, que sustituye al aprobado el pasado 7 de marzo de 2018 y que ha de regir en el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios; que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.795,15 €), incluido el 21% de I.V.A. aplicable, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) años a contar desde el 1 de mayo de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/174.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN "LA PÁGINA WEB MUNICIPAL" Y "EL PORTAL DEL CIUDADANO". (EXPTE. 092/18-NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 12 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO Expte.: 092/2018 NSE.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 92/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de marzo de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 23 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 7 meses, previendo su inicio el 1 de mayo de 2018 y su finalización el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2018.

Fdo.: Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **CONSIDERANDO** así mismo el Informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de abril de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 92/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de 8 de marzo de 2018, por ausencia de la Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.

2.- En la Providencia de Inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de marzo de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la

tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se completa el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo Informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 92/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de marzo de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 23 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 7 meses, previendo su inicio el 1 de mayo de 2018 y su finalización el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”.

Alcorcón, a 3 de abril de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

• **VISTO** igualmente el Informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 26 de marzo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS MUNICIPALES QUE ALOJAN LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de marzo de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, se remite expediente de contratación número 092/18 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS MUNICIPALES QUE ALOJAN LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El objeto del contrato, atendiendo tanto a la definición establecida en los apartados 1 y 7 de la cláusula 1ª como al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª, es calificado como contrato administrativo de servicios.

III. El objeto del contrato atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

IV. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra b) apartado 1º del artículo 168 145 de la LCSP, por las razones de imperiosa urgencia que se determinan en el informe de la Coordinadora de NNTT de fecha 27 de febrero de 2018. A juicio de la técnico que suscribe existen razones de urgencia justificadas, pero los acontecimientos de los que resulta si eran previsibles pues era conocida la finalización del contrato anterior; sin embargo resulta imprescindible, según se justifica en el Informe técnico, mantener este alojamiento en los servidores de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. pues en caso contrario se suspendería el servicio de sede electrónica causando un grave perjuicio a los servicios públicos municipales e infringiendo lo dispuesto en las leyes 39 y 30, ambas de 1 de octubre de 2015. Lo que se informa para mejor valoración del órgano de contratación.

V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base al mejor precio, considerado en los términos del artículo 145 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El valor estimado ha sido determinado atendiendo al coste actual del servicio por el operador, fijando un presupuesto máximo que se irá reduciendo conforme se implante la prestación del servicio por el nuevo contratista que resulte adjudicatario del nuevo procedimiento abierto en trámite. Su presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2018 por tanto, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato en el presente ejercicio.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno, a la vista de las circunstancias que concurren y ante la imposibilidad de suspender el servicio, apruebe el expediente de contratación nº 092/2018 de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS MUNICIPALES QUE ALOJAN LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO .

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 26 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de abril de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 78		Nº Expte. Ctro. Gestor: 92/2018	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.			
Importe: 25.410,00 €	Partida: 31-926.00-222.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180002136
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			
FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE			
Externos a comprobar:			
SI Existe crédito adecuado y suficiente.			

SI Competencia del órgano de contratación.
SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/04/2018, 14.36. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-92/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
31 92600 22203 22018001195 25.410,00

SERVIDOR PARA ALOJAMIENTO PÁGINA WEB

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-92/2018. SERV. MTO. HOUSING Y LÍNEAS COMUNICACIÓN PARA DOS EQUIPOS QUE ALOJAN LA PAG. WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180002136.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/04/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 11/04/2018, 12.00. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 92/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de marzo de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 23 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de siete (7) meses, previendo su inicio el 1 de mayo de 2018 y su finalización el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/175.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DESDE EL 1/01/18 AL 5/04/18.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 5 DE ABRIL DE 2018

Con fecha 4 de abril se recibe por parte de la Jefatura de la Policía Municipal, informe de los trabajos extraordinarios llevados a cabo por los agentes de dicho cuerpo desde el 1 de enero al 5 de abril de 2018. Un total de 647,75 horas (537,50 horas diurnas y 110,25 horas nocturnas/festivas); que aún no han sido abonadas a sus realizadores.

La totalidad de estos trabajos extraordinarios asciende a 29.865,87 € correspondiente a las prolongaciones de servicio.

Visto el Informe de la TAG de Seguridad de fecha 5 de enero de 2018 por el que considera que es necesario que se proceda a la convalidación de los referidos trabajos extraordinarios para la autorización de su abono en el momento que corresponda.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La Convalidación de la totalidad de las horas (647,75), correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de enero al 5 de abril de 2018, un total de 647,75 horas (537,50 horas diurnas y 110,25 horas nocturnas/festivas).

SEGUNDO: La aprobación del gasto y su abono en nómina por el importe íntegro calculado y que asciende a la cantidad de 29.865,87 € (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

TERCERO: Que se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 20 de abril de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo: Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el Informe-Propuesta presentado al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad y Emergencias de fecha 5 de abril de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DESDE EL 1 DE ENERO AL 5 DE ABRIL DE 2018-04-27

1.- ANTECEDES DE HECHO

Con fecha 5 de abril de 2018 se solicita de la TAG que suscribe informe para el abono de los trabajos extraordinarios llevados a cabo por miembros de la Policía Municipal desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha.

Visto el informe de fecha 4 de abril de 2018, del Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se detallan los trabajos extraordinarios realizados por agentes del cuerpo durante el año 2018, solicitando su tramitación, En ningún caso se excede de las 80 horas marcadas en la normativa aplicable.

En la información adjunta se comunica la realización de un total de 647,75 horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados desde el uno de enero de 2018 hasta la fecha. Siendo 537,50 horas diurnas y 110,25 horas nocturnas o festivas. Teniendo en cuenta los precios de las horas correspondientes a ese año proporcionados por el Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, el total de las 647,75 horas es de 29.865,87 €.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La realización de las horas extraordinarias, por otra parte, puede venir dada por dos situaciones diferentes que es necesario que distingamos: por una parte, las realizadas como consecuencia de una lógica y anterior previsión de trabajos extraordinarios. Y por otra parte, las realizadas como consecuencia de trabajos que ya estaban autorizados y que sin embargo su previsión fue insuficiente, así como aquellos supuestos en que las horas se derivan de trabajos completamente imprevisibles como por ejemplo, las prolongaciones del horario de los agentes por razones del servicio realizado en cada momento. En el primero de los casos, lo que procede es la autorización de la realización de esos trabajos extraordinarios, y en el segundo de los casos, la convalidación y por tanto el reconocimiento de los mismos.

En cualquiera de los casos anteriores, la autorización para la realización de las horas extraordinarias o en su caso, la convalidación de las ya realizadas, es competencia desde el 15 de septiembre de dos mil ocho hasta la actualidad, de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la TAG que suscribe PROPONE, para reconocer la realización de dichos trabajos extraordinarios y que por lo tanto puedan ser abonados cuando corresponda, previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, que la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, como órgano competente para ello en virtud de las Delegaciones efectuadas por el Acuerdo de J.G.L. de fecha 15 de noviembre de 2017, proponga a la J.G.L.:

PRIMERO: La Convalidación de la totalidad de las horas (647,75), correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de enero al 5 de abril de 2018, un total de 647,75 horas (537,50 horas diurnas y 110,25 horas nocturnas/festivas).

SEGUNDO: La aprobación del gasto y su abono en nómina por el importe íntegro calculado y que asciende a la cantidad de 29.865,87 € (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

TERCERO: Que se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto se debe que informar,
Alcorcón, 5 de abril de 2018

LA TAG DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, Fdo: Paloma Ávila Moza

VISTA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELEVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Alcorcón, a 17 de abril de 2018

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 20 de abril de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 19 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN"

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍA MUNICIPAL DESDE EL 1 DE ENERO AL 5 DE ABRIL DE 2018

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA SEGURIDAD
FASE DE GASTO:	ADO
IMPORTE:	29.865,87 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

04/04/18: NRI del Jefe de Policía Municipal.

05/04/18: Propuesta resolución de la TAG de Seguridad y Emergencias.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	



V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 20/04/2018. 12.07. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018.
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018001294	29.865,87	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.865,87 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR AGENTES DE LA POLICÍA DESDE EL 1 DE ENERO AL 5 DE ABRIL DE 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180002983.

Sentado en Libro diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/04/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 19/04/2018.17.57. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR la totalidad de las horas, que ascienden a 647,75 h., correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, desde el 1 de enero al 5 de abril de 2018, según se detalla a continuación y de acuerdo con la NRI emitida por el Jefe de la Policía Municipal en el que se desglosan las mismas.

- 537,50 horas diurnas.
- 110,25 horas nocturnas/festivas.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y su abono en nómina por el importe íntegro calculado, que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.865,87 €).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación legalmente procedente.

7/176.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR PARA EL AÑO 2017. (EXpte. 436/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR PARA EL AÑO 2017.

El día 18 de enero de 2012 se aprueba, por la Junta de Gobierno Local, el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

Dicho acuerdo recoge, en su punto 3, el desarrollo de las competencias de Prevención, Inspección, Formación y Divulgación Ciudadana, como base para la mejora de la calidad en la prestación del Servicio. El objetivo último es alcanzar una mayor cobertura de la seguridad de los ciudadanos en el ámbito de la reducción de pérdidas personales y materiales, fruto de incendios y de otros riesgos naturales y de la actividad humana que puedan afectarles.

El Acuerdo Regulador establece que el desarrollo de las anteriores competencias será efectuado por las Unidades de Divulgación, Inspección y Formación del propio Servicio. Estas unidades se componen de miembros del Servicio que realizarán las funciones asignadas fuera de la jornada laboral ordinaria, según se contempla en dicho Acuerdo.

En estos trimestres y según se recoge en el informe presentado por el Oficial Jefe del SBPC, sobre las necesidades presupuestarias y liquidación de las horas realizadas fuera de la jornada laboral, por el personal asignado a las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el 3º y 4º trimestre de 2017, se requieren VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (28.900,80 €).

Visto el informe de la TAG de Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de abril de 2018, sobre la aprobación del gasto derivado de la realización de las actividades de las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil, para el 3º y 4º trimestre del 2017.

PROPONGO

APROBAR un gasto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (28.900,80 €), para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las Unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2012,

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón, a 20 de abril de 2018.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

CONSIDERANDO así mismo el Informe-Propuesta presentado al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad y Emergencias de fecha 3 de abril de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA J.G.L., SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO, PARA EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

1.- Antecedentes de hecho

Por la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias se eleva a la J.G.L. proposición en relación con la aprobación del gasto de trabajos extraordinarios realizados con motivo de las actividades de las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil, en aplicación de su Acuerdo Regulador, aprobado

por la JGL el día 18 de enero de 2012, durante el tercer y cuarto trimestre de 2017

La motivación de las mismas se justifica en el Informe técnico que acompaña la proposición presentado por el Oficial Jefe del SBYPC de 3 de abril de 2018, en el que se especifica que el montante de dichos trabajos asciende a la cantidad de 28.900,80 €.

Trimestralmente se llevar a cabo las liquidaciones correspondientes a la prestación de estos trabajos extraordinarios llevados a cabo por integrantes de las Unidades del SBPC, siendo en este caso la liquidación del segundo semestre de 2017, según la relación contenida en el Informe referido. Todo ello para que sean abonados a sus realizadores.

Se informa igualmente en el informe del Oficial Jefe referido que dicha cuantía será financiada con los créditos correspondientes a las retribuciones básicas y parte de las complementarias de una de las plazas vacantes y dotadas de bombero conductor que actualmente existen en la RPT del Servicio de bomberos y Protección Civil.

2.- Consideraciones Jurídicas

Dichos trabajos se enmarcarían en los factores que se establecen en el artículo 24.d del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, y en lo previsto en el artículo 52 del Convenio/Acuerdo para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA, requiriéndose para la realización de estos trabajos del tercer y cuarto trimestre de 2017, un gasto total de 28.900,80 € distribuyéndose dicho importe a los efectivos que realizan los servicios, conforme al informe mencionado emitido por el Oficial >jefe del SBYPC, requiriéndose informe de la Intervención Municipal donde conste la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Es competencia la Junta de Gobierno Local conforme al Acuerdo de 15 de noviembre de 2017, de delegación de competencias.

A la vista de todo lo anterior, la TAG que suscribe PROPONE, para llevar a cabo el abono de las actividades de las unidades de Servicio de Bomberos y Protección Civil del tercer y cuarto trimestre de 2017, previo Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, que la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, como órgano competente para ello en virtud de las Delegaciones efectuadas por el Acuerdo de J.G.L. de fecha 15 de noviembre de 2017, proponga a la J.G.L.:

PRIMERO: La aprobación del gasto por el importe íntegro calculado y que asciende a la cantidad de 28.900,80 € (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), correspondiente a las actividades del SBPC del tercer y cuarto trimestre del año 2017.

SEGUNDO: Que se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 3 de abril de 2018

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo: Paloma Ávila Moza

VISTA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Alcorcón, a 3 de abril de 2018

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias."

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 3 de abril de 2018, el cual obra en el presente expediente:

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 20 y 17 de abril de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 437/2017

CONVALIDACIÓN ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO, PARA EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2017

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
FASE DE GASTO:	ADO
IMPORTE:	28.900,80 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/04/18: Informe del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

03/04/18: Informe propuesta de la TAG de Seguridad y Emergencias.

03/04/18: Propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/04/2018. 12:08. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 436/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22018001262	28.900,80	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (28.900,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS 3º Y 4º TRIMESTRE/17

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180002787.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/04/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/04/2018. 10:25. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR un gasto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (28.900,80 €), para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las Unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2012.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

8/177.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 169/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito, Barrios, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 18 de abril de 2018 (P.D. Acuerdo J.G.L. de 10/04/2018) y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JJDD, BARRIOS, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Visto el Informe-Propuesta que presenta la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios en relación con el reparto del complemento de productividad (Jornadas Especiales) para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el Informe favorable de Intervención y de retención de crédito de fecha 18/04/2018.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 15.663,07 € (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a 18 de abril de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JJDD, BARRIOS, SALUD Y MERCADOS P.D. (Acuerdo JGL de 10/04/2018). Antonio Ramírez Pérez."

• **VISTO** igualmente el Informe-Propuesta presentado al efecto por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, JJDD, Barrios, Salud Y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 11 de abril de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JJDD, BARRIOS, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Durante el mes de marzo trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria contenida en el Acuerdo para funcionarios vigente, como son jornadas partidas, en turno de tarde, en fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las diversas Concejalías se han enviado NRI con un cuadrante de las jornadas especiales realizadas por cada trabajador y en base a ello por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente Informe.

Asimismo por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de marzo del 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012.

CIRCUNSTANCIA HABILITANTE

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se

procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno *"Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"*

SEGUNDA: Ley 30/84 de 2 de agosto. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas."*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo"*

TERCERA: Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."



5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".



CUARTA: Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de crédito, la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios SE PROPONE:



1º).- La aprobación del reparto de 15.663,07€ (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

2º). Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo Informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º). Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se de la tramitación legalmente procedente.

Alicorcón, a 20 de abril de 2018.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOFÍA BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Alcorcón a 11 de abril de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JJDD. BARRIOS, SALUD Y MERCADOS, P.S. (Acuerdo JGL de 10/04/18). Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente de fecha 20 de abril de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 18 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la propuesta de Resolución que presenta la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 11 de abril de 2018, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 15.663,07 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220180002900).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/04/2018. 11:56. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 169/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22018001279	15.663,07	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (15.663,07 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DEL REPARTO DEL COMPLT. DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CONCEJ. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180002900.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/04/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 18/04/2018. 12:47. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (15.663,07 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

- ❖ *Como se ha indicado al inicio de la sesión, siendo las 10.35 h. y con la autorización de la Presidencia Acctal., se incorpora a la sesión la Consejera de Gobierno, D^a Susana Mozo Alegre.*
- ❖ *Así mismo se indica que se procede a la consideración del pto. 2/171 del presente Orden del Día.*

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

9/178.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS. (EXpte. 356/17).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al Informe justificativo emitido por la Técnico Superior de Mujer, Sra. Serrano González, con fecha 23 de abril de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME QUE EMITE LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS.

El Ayuntamiento de Alcorcón a través de la Concejalía de Mujer, tiene suscrito un Convenio de colaboración, actualmente prorrogado, con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la gestión de dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Considerando que los Centros de Acogida Temporal para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, son servicios esenciales y prioritarios en el trabajo que se lleva a cabo para la erradicación de esta lacra social y que estos servicios proporcionan atención integral, tanto para las mujeres como para sus hijos e hijas.

Considerando que está próxima la finalización de la prórroga del contrato que rige dicha gestión y teniendo en cuenta su carácter esencial, se hace necesaria su aprobación en la Junta de Gobierno Local que ha de celebrarse el día 24 de abril de 2018.

Alcorcón, a 23 de abril de 2018.

La Técnico Superior de Mujer. Fdo.: M^o Luisa Serrano González."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mujer, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de abril de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS (Expte. nº 356/2017)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 356/2017 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA S.A., con CIF G-80054760, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a lo indicado en su propuesta y a las condiciones establecidas en los

pliegos de la contratación y por un importe total de 280.759,66 euros, IVA exento, siendo la duración del contrato de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 20 de abril de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de abril de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 356/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 5 de abril de 2018, a la vista del informe emitido por la unidad proponente en fecha 3 de abril de 2018 en el que se valoran los criterios sometidos a juicio de valor y de la valoración realizada de los criterios cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (precio), se acordó proponer la adjudicación del contrato a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, una vez cumplimentado el requerimiento de documentación al que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

II.- Notificada a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E., el compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, en el plazo establecido al efecto, la mencionada empresa ha procedido a entregar toda la documentación.

III.- A la vista de lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria, según la propuesta acordada por la Mesa de Contratación. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales; es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV.- Teniendo en cuenta que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos de la adjudicación que en su caso se acuerde. Dicha formalización supondrá el inicio del contrato y la finalización del que da cobertura al servicio actualmente, cuya continuidad se acordó por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de marzo de 2018 por el tiempo imprescindible para la conclusión del proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato (expte. 356/2017) y por un máximo de TRES MESES desde el 1 de abril de 2018.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida 22-23122-22714 y números de operación 220180001248 y 220189000075.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA S.A., con CIF G-80054760, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a lo indicado en su propuesta y a las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación y por un importe total de 280.759,66 euros, IVA exento, siendo la duración del contrato de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 17 de abril de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el Departamento de Intervención de fecha 6 de abril de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100

Página 46 de 49

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-356/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22714	22018000903	239.531,25	

CASA DE ACOGIDA

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (239.531,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. GESTIÓN DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001248

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Firmado 06/04/2018, 14.59. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-356/2017 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
22	23122	22714		79.843,75

CASA DE ACOGIDA

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.843,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	79.843,75		

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. GESTIÓN DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS".

Nº OPERACIÓN: 220189000075.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 06/04/2018, 15.00. Firma electrónica."

• **VISTO** así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, punto 1º (Expte. 356/17), según Acta emitida al respecto y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA S.A., en virtud del acuerdo

adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa; con sujeción a lo indicado en su propuesta y a las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación, por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (280.759,66 €), IVA exento, y siendo la duración del contrato de un (1) año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cincuenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

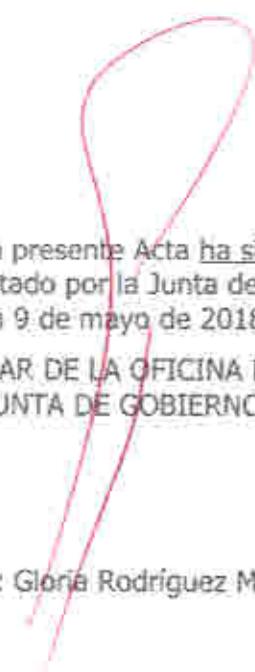
vo bo
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Fdo.: Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Ana Maria Gomez Rodriguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/189 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodriguez Marcos.

